

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

410

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de homologación del siguiente producto, fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima»: Gran recipiente a granel de plástico, marca y modelos «Allibert Manutención, S.A.», LHP06, LHP08, LHP10, para el transporte de mercancías peligrosas.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», con domicilio social en polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, municipio de Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona), para la modificación de homologación del siguiente producto fabricado por «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Perpetua de Mogoda: Gran recipiente a granel de plástico;

Vista la Resolución de homologación de fechas 25 de junio de 1992 y 6 de octubre de 1997, con contraseña de homologación G-008-A, y organismo expedidor la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña;

Vista la certificación de la EIC-ENICRE, ICICT, entidad colaboradora de la Administración, con clave BB.VC.12223/97, de fecha 28 de octubre de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto:

Modificar las Resoluciones citadas en los términos siguientes: Hacer constar como solicitante de esta homologación y fabricante del citado producto a la empresa «Allibert Manutención, Sociedad Anónima», polígono industrial Urbasa, calle Ripollès, sin número, Santa Perpetua de Mogoda (Barcelona).

Esta Resolución de modificación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 21 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

411

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica, marca «Metrega», modelo E82F, fabricado por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-04.

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 195, 3.º, 3.ª, solicitando la aprobación de modelo de un contador de energía eléctrica.

Visto el certificado de ensayos favorable, emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones, con referencia 97021432.

Según lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, en el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que regula la aprobación

de modelo y la verificación primitiva, en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, sobre aprobación de contadores eléctricos, y en el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-E-04, a la familia de contadores de energía eléctrica, modelo E82F, marca «Metrega», cuyas características esenciales son las siguientes:

Contador de inducción para la medida de energía eléctrica activa, monofásico a dos hilos, clase de precisión 2 en conexión directa, versiones: Simpe tarifa E82F, doble tarifa E82FDT, todas ellas con un 600 por 100 de sobrecargabilidad. Tensión nominal 230V, intensidad 10A, frecuencia 50 Hz, doble aislamiento. Además de la envolvente base, se consideran tres variantes de envolvente A, B y C.

Segundo.—El plazo de validez de esta aprobación de modelo será de 20 de noviembre de 1997 al 20 de noviembre del año 2007.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

02.04
97.17

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
- Designación del modelo básico E82F y su variante DT.
- Signo de aprobación de modelo.
- Número del aparato y año de fabricación.
- Indicación del número y disposición de los elementos motores.
- Tensión de referencia.
- Intensidad base y máxima.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Constante del contador.
- Unidad de medida del integrador: kWh.

Con carácter optativo podrán incorporarse los símbolos de contador monofásico, doble zafiro, dispositivo antirretroceso, doble aislamiento, compatibilidad electromagnética, de cambio de tarifa y código de barras.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos de medida, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de esta aprobación podrá solicitar su prórroga a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Barcelona, 20 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre de 1996), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

UNIVERSIDADES

412

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se modifica relación de puestos de trabajo al producirse ampliación de nuevos servicios o modificación de los existentes.

Aprobada en Junta de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de julio de 1997, la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal de Administración y Servicios, publicada por Resolución de esta Universidad, de fecha 21 de marzo de 1995, al producirse

ampliación de nuevos servicios o modificación de los existentes, según consta en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre de 1997.

Advertida la omisión en el Campus de Ciudad Real del puesto de Ejecutivo en el Gabinete/Secretaría del Vicerrector de Ordenación Académica, cubierto temporalmente desde la creación de este Vicerrectorado, procede su inclusión en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno de la Universidad la modificación del anexo I de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Castilla-La Mancha, en el sentido que figura en el anexo a este documento.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 1997.—El Rector, Luis Alberto Arroyo Zapatero.

ANEXO													
Modificación de la relación de puestos de trabajo del P. A. S. funcionario													
Código	Denominación del puesto C. Gestor/Unidad/Equipo	A.F.	Dot.	C.D.	C.E.	T.P.	F.P.	R.J.	Adscripción			Formación específica	Observaciones
									AD	GR	CPO		
CR CR 1 CR 101 CR 1013 CR 10133	Campus de Ciudad Real. Rectorado. Gabinete/Secretaría Vicerrectores. Vicerrector de Ordenación Académica. Ejecutivo.	GEN	1	18	4	N	L	5	A3/A4	C/D	EX11	19,21,23,24,26	

413

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia número 1.135/1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 215/1995, promovido por don Pedro Arjona Gil.

En el recurso contencioso-administrativo número 215/1995, seguido a instancia de don Pedro Arjona Gil y que versa sobre resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 7 de diciembre de 1994, desestimando la reclamación contra el acuerdo de la Comisión de Contratación resolutorio del concurso público de méritos para la cobertura de la plaza de Profesor Asociado (TP) adscrita el departamento de Informática (clave 1100), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia número 1.135/1997, de fecha 6 de octubre de 1997, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Joaquín Garrido Simón, en nombre y representación de don Pedro Arjona Gil, contra la resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos que el acto administrativo impugnado es conforme a Derecho. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas.»

En su virtud, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1989, de 1 de junio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Badajoz, 26 de noviembre de 1997.—El Rector, César Chaparro Gómez.

414

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por doña Blanca Parga Landa.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución, en sus propios términos, de la Sentencia número 1.044 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 12 de julio de 1997, que es firme, recaída en el recurso número 1.539/1994, interpuesto por doña Blanca Parga Landa, contra la resolución del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, de fecha 7 de julio de 1994, por la que se acordó decretar el archivo de las actuaciones iniciadas de oficio como consecuencia de la denuncia formulada por la actora contra don Alejandro Mira Monerri, Director de la ETSI Navales, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Acogiendo la causa de inadmisibilidad planteada por la Universidad demandada y por el coadyuvante, debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso, por falta de legitimación activa de la recurrente. No se hace expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 3 de diciembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.